



Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba el expediente de contratación de servicio de dirección facultativa de la obra de "Centro Acuático Municipal" de Cabanillas del Campo, nº 2442/2023

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

- I. Por decreto de Alcaldía nº 2023-0663 de fecha 24 de mayo de 2023, por delegación de atribuciones acordada por el Pleno en sesión celebrada el 2 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación nº 1755/2023 para la ejecución de obra de "Centro Acuático Municipal de Cabanillas del Campo (Guadalajara)", el pliego de cláusulas administrativas particulares, se aprobó el gasto y se dispuso la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, encontrándose el expediente citado en licitación.
- II. En relación al expediente 2442/2023 de servicios de dirección facultativa de la obra denominada "Centro Acuático Municipal de Cabanillas del Campo" en Cabanillas del Campo, por parte de la Alcaldía se ha redactado una memoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y artículo 116, apartado 4, letras a, b, c, d, e y g de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), al mismo tiempo que se han definido algunos aspectos a considerar para la configuración del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- III. Se encuentra incorporado al expediente el informe de insuficiencia de medios, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, según los cuales se tramita un expediente, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, sin división en lotes, pluralidad de criterios, tramitación ordinaria y electrónica.
- IV. Por Providencia de Alcaldía, en virtud de acuerdo de delegación de atribuciones efectuado por el Pleno el 2 de febrero de 2023, ratificado el 27 de junio, se acordó el inicio del procedimiento de adjudicación nº 2442/2023, por procedimiento abierto, sin división en lotes y tramitación ordinaria.
- V. Por parte de Vicesecretaría se ha emitido informe en el que consta que el expediente se adecúa a la legislación vigente y por Intervención se ha fiscalizado en conformidad.
- VI. El artículo 116 de la LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
- VII. Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.
- VIII. La Alcaldía tienen la atribución legal para adoptar este Resolución en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2023, ratificado en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, según el cual, se delegaron todas las atribuciones que le correspondan al Pleno como órgano de contratación en la tramitación del expediente hasta la formalización del contrato.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero. Se aprueba el expediente de contratación nº 2442/2023 para la adjudicación del contrato de servicio de dirección facultativa de la obra de "Centro Acuático Municipal" de





Cabanillas del Campo, por procedimiento abierto, sin división en lotes, presentación de proposiciones por medios electrónicos, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo. Se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares.

Tercero. Se aprueba el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342.609 del vigente presupuesto para el ejercicio 2023 por importe de 43.718,13 euros, correspondiente a la primera anualidad.

| | DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES DIRECCION FACULTATIVA | | | | |
|----------------------------------|--|-------------|-------------|--------------|--------------|
| | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | TOTAL |
| % DEL TOTAL DE GASTO | 21,15% | 13,56% | 13,56% | 51,74% | 100,00% |
| DISTRIBUCION ANUALIDADES INICIAL | 43.718,13 € | 28.025,25 € | 28.025,25 € | 106.962,22 € | 206.730,85 € |

El gasto proyectado en ejercicios futuros, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, adquiriéndose el compromiso de dotar presupuestariamente el crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros.

Cuarto. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio, los interesados puedan presentar las ofertas en los términos descritos en el pliego aprobado.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, a 4 de julio de 2023, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

✓ **El Alcalde, José García Salinas**

✓ **La Vicesecretaria, a los solos efectos de la fe pública, María Araceli Tejedor Conde.**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

